

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00220-00**, informando que a folios 196 y 197 obra solicitud de terminación de proceso de la parte ejecutante, allegando constancia de cumplimiento sobre la obligación de hacer. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial el despacho dispone,

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **NADIA MELISSA MARTÍNEZ CASTAÑEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.850.773 y T.P. No. 150.025 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta del ejecutado **OSCAR URIEL FORERO CASTELLANOS**, conforme con el poder visto al reverso del folio 198 del plenario.
2. Revisada la solicitud de terminación del presente proceso y los documentos allegados por la parte ejecutada, se observa que se dio cumplimiento con la totalidad de la obligación conforme con el mandamiento de pago deprecado dentro del presente proceso; como consecuencia de ello, el despacho ordena **TERMINAR** el presente proceso por pago total de la obligación.
- 3. ORDENAR** el levantamiento de las respectivas medidas cautelares, por cuanto dentro del presente proceso no obran remanentes pendientes de otros procesos o de otros Despachos. **Oficiese por secretaria.**
4. Consecuencia de lo anterior, ordénese el **ARCHIVO** del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez